

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> <b>PTA SAS</b>	SST-REG-01
		Versión: 2
		Fecha: 28/02/2024

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	PTA SAS - PERSONAL TEMPORAL Y ASESORÍAS SAS
<b>NIT:</b>	860.527.350-6
<b>DIRECCIÓN:</b>	CRA. 62 #103-44 OFICINA 405, BOGOTÁ
<b>CIUDAD Y DEPARTAMENTO:</b>	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
<b>TELÉFONO:</b>	(601)7361000
<b>AGENCIAS:</b>	BOGOTA-FUNZA
<b>ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADA LA EMPRESA:</b>	AXA COLPATRIA
<b>NO. DE PÓLIZA</b>	13062
<b>CLASE DE RIESGO:</b>	I, II, III, IV Y V
<b>CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN DECRETO 768 DEL 2022</b>	7820 - Actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal. Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

PTA SAS, con sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, asumiendo su responsabilidad y compromiso con las obligaciones legales y laborales vigentes, emite el presente reglamento de higiene y seguridad industrial, en busca de preservar la integridad física y psicológica de sus trabajadores, generando las políticas y normas de obligatorio cumplimiento dentro de las instalaciones de la compañía y empresas usuarias, con la consigna de disminuir los riesgos asociados a nuestra actividad económica y en busca de generar ambientes laborales en un entorno de seguridad, salud y bienestar para cada uno de ellos. Nuestro objetivo es instaurar los controles y metas preventivas direccionadas a los factores de riesgo físico, locativos, biomecánicos, psicosociales, biológicos, mecánicos, públicos y químicos que afectan la organización, minimizando su afectación a un nivel aceptable, sin que ello genere en la población trabajadora, empresas usuarias, contratistas, proveedores y otras partes interesadas, repercusiones físicas o psicológicas. Es por ello que PTA SAS establece:

**ARTÍCULO 1:** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1401 del 2007, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 350 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> <b>PTA SAS</b>	SST-REG-01
		Versión: 2
		Fecha: 28/02/2024

**ARTÍCULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Así como el Comité de Convivencia Laboral de conformidad con lo establecido en Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012.

**ARTÍCULO 3:** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO 4:** Los peligros y riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
<b>BIOLÓGICO</b>	Virus (incluido COVID-19), bacterias, hongos, Rickettsias parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
<b>FÍSICO</b>	Ruido, iluminación, vibración, Temperaturas extremas (calor y frío), presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes.
<b>QUIMICO</b>	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> <b>PTA SAS</b>	SST-REG-01
		Versión: 2
		Fecha: 28/02/2024

<b>PSICOSOCIAL</b>	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface Persona tarea, Jornada de trabajo.
<b>BIOMECÁNICO</b>	Posturas prolongadas, esfuerzo, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD MECANICO</b>	Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICO</b>	Alta y baja tensión, estática
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD LOCATIVO</b>	(Almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD TECNOLÓGICO</b>	(Explosión, fuga, derrame, incendio)

<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	Transporte de personal en vehículos, exposición de riesgos propios del transporte aéreo, tránsito vehicular y peatonal
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICO</b>	Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD TRABAJO EN ALTURAS</b>	Trabajo en alturas.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIOS CONFINADOS.</b>	Trabajo en espacios confinados.
<b>FENOMENOS NATURALES</b>	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)

**PARÁGRAFO** A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5:** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b> <b>PTA SAS</b>	SST-REG-01
		Versión: 2
		Fecha: 28/02/2024


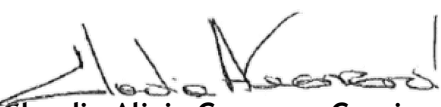
**ARTÍCULO 6:** La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los frentes de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8:** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

#### CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de Vigencia	Razón del cambio
1	Abril 26 de 2023	Revisión, modificación y codificación del documento
2	Febrero 28 de 2024	Se realizan cambios en dirección de la empresa, agencias actuales, número de teléfono y ajuste en la clasificación de peligros.

<p><b>Revisado por:</b></p> <p>Firma:</p>  <p><b>Martha Lucia Melo</b>  <b>Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Firma:</p>  <p><b>Claudia Alicia Guerrero Garcia</b>  <b>Representante Legal</b>  <b>Gerente de PTA SAS</b></p>
---	--